El servicio social frente a la estructura universitaria y los modelos educativos de hoy

Social service in today's university structure and educational models

DOI: 10.46814/lajdv4n3-018

Recebimento dos originais: 31/03/2022
Aceitação para publicação: 18/04/2022

Josefina Barojas Sánchez
Dra. En Ciencias Sociales por el Colegio de San Luis
Institución: Profesora – Investigadora, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Dirección: Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. C.P. 86040
Correo electrónico: josefina.barojas@ujat.mx

Héctor Herrera Barragán
Candidato a Dr. En Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México
Institución: Profesor – Investigador, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Dirección: Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. C.P. 86040
Correo electrónico: hector.herrera@ujat.mx

RESUMEN
En este trabajo se consideran tres aspectos: uno, introductorio, parte de un interés específico concerniente a la indefinición del marco de la ley con respecto al servicio social y desemboca en una reflexión sobre la pertinencia del mismo en el marco de la universidad pública autónoma y en el contexto de la propuesta educativa universitaria que tiende a ser dominante en el ámbito nacional e internacional; otro, relacionado con una propuesta específica de seguimiento y evaluación del servicio social en la Coordinación de Psicología de la *Universidad Juárez Autónoma de Tabasco* [UJAT] y la experiencia efectiva que se ha tenido en el curso de dos años de estar en operación y; uno último, fundamental, consistente en un esfuerzo de análisis crítico de las vicisitudes del programa que se ha implementado en dicha coordinación, lo cual comprende las problemáticas de los estudiantes en cuanto a su inserción en un campo profesional considerando que el servicio social exige precisamente de habilidades profesionales y, por el lado de la universidad, el reto que supone la integración de esta práctica profesional en los nuevos formatos de formación por competencias.

Palabras clave: autonomía universitaria, campo profesional, competencia, evaluación, servicio social.

ABSTRACT
In this paper are considered three aspects: the first is concerned regarding the vagueness of the law with respect to social service and leads to a reflection about its relevance in the autonomous scenario of public university in México and in the context of university educational proposal that tends to be dominant at the national and international level. Another aspect, associated with a specific interest in monitoring and evaluating social service that is in charge of Department of Psychology in the *Universidad Juárez Autónoma de Tabasco* [UJAT] and real experience taken in the course of two years of being in operation. One last, crucial in the effort of a critical analysis related to the vicissitudes of the program implemented in such coordination, includes the problems of students in terms of their insertion in a professional field since the social service demands precisely professional skills, and on

the side of the university, the challenge of integrating this practice into the new formats of training in competences.

Keywords: autonomy of university, competence, evaluation, professional field, social service.

1 INTRODUCCIÓN

El Servicio Social es, en las universidades mexicanas, más allá de una actividad tradicional, un requisito necesario para la obtención del grado profesional de licenciatura. Simultáneamente, es considerado como la práctica más importante en el curso de la formación académica y como un servicio profesional de índole social que inicia al estudiante, casi ya profesionista, en la observancia de un principio establecido en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917 -2021-; p. 12) y los artículos 52 y 53 de la ley reglamentaria de dicho artículo constitucional; en términos específicos, en el primero de ellos se obliga a los estudiantes a la prestación del <<servicio social>>, y en el subsiguiente se define a este como "trabajo de carácter temporal y mediante retribución… en interés de la sociedad y el estado" (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,1945 -2018-; p. 9)

En "Antecedentes del servicio social" (Universia, 2012), se indica que el servicio social surge en el año de 1936 a partir de un convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM] y el Departamento de Salud Pública [DSP]; en él, se acordaba que los estudiantes de medicina asistirían a comunidades rurales carentes de servicios médicos, siendo esa una condición para obtener el título profesional.

Lo anterior no carece de relevancia si consideramos que en la actualidad, una acción que atendía a ciertas condiciones socio-políticas y necesidades de atención sanitaria, se ha universalizado en el contexto del estatus que nominalmente posee la universidad pública ¿Cómo, a la luz de la fracción VII del artículo 3° (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917 -2021-; p. 8) reformado en 1980, que sostiene y asegura la autonomía universitaria, los programas de servicio social mantienen su obligatoriedad (Venegas, 1999) hacia dentro, como requisito de titulación y, hacia fuera, como rubro imprescindible para los organismos evaluadores de los planes y programas de estudio

Se observa que en las condiciones que hoy se viven, las diferentes áreas del conocimiento humano evidencian una vertiginosa transformación. En <<la sociedad de la comunicación y el conocimiento>>, signada por el movimiento desbordante de la información, el incremento de los lazos de intercambio tanto nacionales como internacionales y el desbordamiento de las facultades individuales para hacer frente a la comprensión de las condiciones del mundo físico y social; los actores y las instituciones sociales deben, necesariamente, reposicionarse en aras de una responsable y activa

incorporación al mundo contemporáneo. Las universidades no pueden quedarse estáticas ni mantenerse al margen, es su atribución la de proponerse como agentes de cambio en la sociedad y asumir el papel transformador de la educación. Y aún más, con toda la responsabilidad que supone la autonomía ganada, tales nichos educativos deben asumir activamente una posición renovadora, respetuosa y digna, con el interés de aprontar en el sentido de la formación profesional de los alumnos, para promover su facultad de enfrentar las problemáticas emergentes dentro de sus profesiones respectivas. Hay que preguntar entonces de que manera, y hasta que punto, en las experiencias particulares de los programas universitarios de diferentes instituciones, esa 'actividad tradicional' reconocida como servicio social, coadyuva a los fines fundamentales de la educación universitaria en México. El presente trabajo pretende abonar a favor de una reflexión pública en este sentido (un ejemplo modelo de comunicación de una experiencia de servicio social es el trabajo de Mungaray et al., 2002)

2 EL SERVICIO SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

El panorama legal del Servicio Social es complejo, Venegas (1999) hace un estudio extenso y profundo sobre el tema que vale la pena consultar. De manera sucinta, este autor hace notar que el articulo 5° constitucional obliga a la prestación de servicios profesionales de tipo social los cuales deben ser retribuidos y consentidos por el trabajador, en tanto que el artículo tercero 3° reformado de la carta magna, confiere a la universidad pública la autonomía en lo relativo a su gobierno y orientación académica siempre que promueva la mejora social. Habría que determinar por un lado si el estudiante (porque siendo el servicio social una condición para obtener el título, no podemos referirnos a él de otra manera) debe prestar un servicio de tipo profesional y, si es el caso, discernir cual es la remuneración correspondiente -acaso ¿el título profesional? En lo relativo a la autonomía ¿deben todas las universidades incorporar justificadamente el servicio social como una práctica formativa, necesaria en la estructura de un plan de estudios de calidad razonable? Ciertamente, la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional aborda esta problemática, pero no la resuelve del todo dado que, si bien en ella se hace referencia a la obligatoriedad del servicio social, se lo asocia también con una "retribución" (se entendería que para el prestador de servicio social) sin indicar en que debiera consistir esta por lo que resulta imposible afirmar que los estudiantes reciben este beneficio que, de tratarse de un apoyo económico, solo sólo se otorga en contadas instituciones ¿se tendría que discutir entonces sobre la posibilidad de algún tipo de explotación laboral?.

Sin duda, el problema legal implicado en el servicio social es de gran relevancia y evidencia, desafortunadamente y del modo más claro posible, como una política educativa puede desasirse del marco de la ley (o bien, como el marco legal termina siendo vago como para comprender las prácticas educativas). En este sentido, la práctica de servicio social, recomendada y discutida en aras de su

perfeccionamiento casi de modo universal en distintos foros, no se ajusta del todo a los derechos individuales (el caso de los estudiantes) e institucionales (el caso de las universidades), es llamativo que pocos reparen en este aspecto. Se reconoce el trabajo de Venegas (1999) que moviliza un ajuste de la mirada sobre el particular.

3 EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE PSICOLOGÍA EN LA UJAT

Advertidos de las complicaciones legales asociadas con el servicio social obligatorio para la formación profesional de los estudiantes mexicanos, se procede a la valoración de la experiencia de construcción de un modelo de organización del servicio social, considerado obligatorio según se ha indicado, de la Licenciatura en Piscología de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco [UJAT], México.

En atención a las recomendaciones del Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior [CIEES] en relación con el servicio social, que básicamente consistían en invitar a la Licenciatura en Psicología de la [UJAT] a generar un programa para acompañar de cerca el proceso de servicio social de los estudiantes, se creó una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Servicio Social en la Licenciatura en Psicología [CSESSLP] de la UJAT que actualmente se ha integrado a la recientemente creada Comisión de Prácticas de la licenciatura. Cabe señalar que justamente, en el esfuerzo por cumplir con uno de los rubros imprescindibles (un programa organizado de servicio social) de un plan de estudios de licenciatura, de acuerdo con el organismo evaluador, se advirtió el vacío legal en el que se implicaba dicho imprescindible (Barojas y Herrera, 2008).

Sin embargo, considerando la riqueza que en el campo formativo puede aportar el servicio social y admitiendo la hegemonía de los organismos evaluadores y acreditadores, se generó y puso en marcha el programa de servicio social de la licenciatura. Así entonces, el CSESSLP, dependiente en ese momento de la Coordinación de Psicología [CP] y hoy integrado en la Comisión de Prácticas, se hizo cargo de dar seguimiento a las experiencias de servicio social, enfatizando en las dificultades de adaptación técnico-profesional, administrativa y personal, del estudiante al espacio de desempeño que elegiese para su servicio. Para tal efecto se implementaron las siguientes estrategias:

1. La construcción de un *Diario de Campo* en donde el estudiante reseña su experiencia diaria. En dicho diario, se deben indicar los objetivos perseguidos durante el día, los procedimientos o actividades para la consecución de dichos objetivos y los resultados obtenidos. También, considerando que la actividad diaria no está necesariamente ligada con objetivos de orden profesional, el estudiante destina una parte de su diario para manifestar sus impresiones, inquietudes, conclusiones, etc. sobre los sucesos del día.
2. La *Planeación Mensual de Actividades de Servicio Social*. Dentro un formato preestablecido el

alumno debe planear las actividades mensuales para su *Practica de Servicio Social*, ahí debe describir la actividad, los objetivos que persigue con ella y los modos para su ejercicio o puesta en operación (el formato actual es de carácter semestral). Las planeaciones tienen el valor de retroalimentar a la comisión -y a la licenciatura- sobre las actividades desempeñadas por los *Prestadores de Servicio Social* en las distintas *Instituciones Receptoras* y los fines que se persiguen con dichas actividades; con esto, se obtiene información invaluable para determinar el modo en que contribuyen los distintos *Programas de Servicio Social* en la formación de nuestros estudiantes.

3. Las sesiones plenarias de *Prestadores de Servicio Social*. El último viernes de cada mes se programaba una sesión plenaria de prestadores dentro de la cual se intercambian experiencias de Servicio Social (hoy en día las sesiones son en grupos pequeños en el marco de una asignatura creada para tal efecto), se ventilan públicamente problemas de diverso orden asociados con el mismo y se abren espacios para la intervención de expertos en áreas de interés específico para los prestadores, como, por ejemplo: entrevista, diagnóstico, principios de tratamiento, etc. (Herrera, 2009)

La parte final del seguimiento del proceso de servicio social consiste en abrir paso a una evaluación, la cual tiene, como mínimo, un elemento de retroalimentación para el estudiante y dos para la universidad. En el caso del alumno, luego de un acercamiento específico a una actividad profesional, él estará en la posibilidad de estimar su formación en cuanto a conocimientos y habilidades, según el grado de adaptación a su labor y la destreza en el desempeño que por cuenta propia y por la retroalimentación en su servicio y en los espacios de interacción con otros prestadores puede vislumbrar.

En relación con la universidad, por el interés que se tiene en justificar al servicio social como una actividad formativa, profesionalizante; la información de los estudiantes (vertida en sus diarios de campo, planeaciones y comentarios en sus sesiones de servicio) permite distinguir si las actividades desempeñadas en la institución donde efectúan su servicio social coadyuvan, fortalecen y generan conocimientos pertinentes para el quehacer de la psicología. Del mismo modo, dicha información tiene el enorme valor de retroalimentar a la licenciatura sobre la calidad de la formación de acuerdo con indicadores que, si bien no siempre presentan la estructura del dato duro en la que pretendería sostenerse una evaluación de desempeño, si permiten establecer juicios sólidos sobre los procesos formativos en la licenciatura: advertir la satisfacción, reconocer las quejas recurrentes, establecer los modos de comunicación de la experiencia (usos de lenguaje especializado o coloquial), identificar el grado de interés y seguimiento de las discusiones propias de un profesional; son, todos ellos, aspectos fundamentales para dar cuenta de los frutos –buenos y/o malos- del trabajo académico.

Por otra parte, se ha diseñado un cuestionario de evaluación del servicio social que se aplica al final de cada programa y cuya pretensión es aportar información escueta que pueda ser cuantificada. En dicho instrumento se cuestiona al estudiante sobre las dificultades para adaptarse a su servicio, los contenidos de aprendizaje que le fueron útiles en la práctica y las deficiencias que pudo reconocer en su vida escolar y que pudieron incidir en su desempeño.

De tal manera, entonces, por lo menos en principio, el servicio social puede tener un matiz profundamente formativo siempre que el estudiante acceda verdaderamente a campos de desempeño profesional. El seguimiento del proceso sirve al aprendizaje pues, como se ha concebido en el DP de la UJAT, permite al estudiante reflexionar sobre su práctica cotidiana y en ello está la condición de posibilidad para identificar deficiencias en su desempeño y buscar, en consecuencia, adquirir el conocimiento para subsanarlas.

También parece ser que el servicio resulta útil para la valoración de los procesos formativos siempre que se propicie el contacto con los estudiantes que se encuentran en la fase final de la licenciatura. Organizar formas e instrumentos de evaluación centradas en las experiencias de servicio social, permitirían el desarrollo de planes y programas según la demanda real de competencias profesionales. En la CP de la UJAT se han establecido mecanismos que han permitido derivar información de la evaluación y seguimiento del servicio social, con el fin de coadyuvar a los procesos de reestructuración del plan de estudios de la licenciatura que ha transitado hacia un modelo por competencias.

Ahora bien, si se considera un modelo por competencias, es pertinente considerar que el Servicio Social debe sostenerse como una práctica profesionalizante, con un valor específico en cuanto al desarrollo y/o puesta en práctica de “competencias de desempeño arraigadas en el sujeto” (Díaz, 2006) cuya base estaría en trabajo formativo dentro de la licenciatura. Es importante, sin duda, recuperar el valor formativo y de confirmación del desarrollo de competencias que se deriva del servicio social pues no ha de perderse de vista que la universidad es una institución educativa, por lo que sus compromisos deben estar orientados a la formación responsable de sus estudiantes.

4 RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA DE LA CSESSLP DE LA UJAT

Si bien se contempla el servicio social como un espacio de formación profesional, el seguimiento establecido por la comisión responsable a partir de la planeación mensual, las sesiones grupales y el registro del diario de campo, permite reflexionar sobre algunos aspectos específicos de la educación en la licenciatura y a la vez generar algunas propuestas sobre el servicio que deberán ser sometidas a colegiados.

Uno de los puntos sobresalientes de lo observado es que la parte administrativa adquiere un

peso importante en la forma en que el alumno va a incorporar su experiencia de servicio social. La propia universidad, al establecer la obligatoriedad del servicio social y burocratizar el proceso, genera un escenario en el que una gran cantidad de alumnos piensan el servicio social como un requisito administrativo que deben cumplir para su titulación, lo que lleva en ocasiones a que seleccionen espacios donde cubren un mínimo de horas (menos incluso de las establecidas en el reglamento del servicio) o en actividades que no forman parte de su formación profesional. Es importante que se indique la relevancia de este espacio como una parte fundamental en la formación de psicólogos y que se controlen los acuerdos con instituciones demandantes de prestadores de servicio social a fin de canalizar a los candidatos a programas que tendrán algún valor para su formación.

De acuerdo con lo anterior, se esperaría que la mayoría de las instituciones que demandan prestadores de servicio social contaran con un programa formativo de servicio social, desafortunadamente no es el caso y con ello se dificulta el seguimiento y retroalimentación de los alumnos en las instituciones. La ausencia de este tipo de programas en las instituciones frecuentemente se relaciona con la falta de claridad, por parte de las instituciones que demandan prestadores de servicio social, con respecto al tipo de actividad que se esperaría de un pasante de psicología, hecho desafortunado que suele favorecer la asignación de actividades que no corresponden a la profesión.

Es en el sector salud donde se cuenta con un programa definido de servicio social, sin embargo se generan demandas hacia los prestadores que los conflictúan, como ser requeridos ocho horas o más (el reglamento de la secretaria marca seis) o para trabajo en días festivos, la exigencia de un proyecto de investigación sin asesor metodológico y sobre el cual no se les concede crédito alguno (esto hace pensar en el escaso compromiso con un proyecto real de investigación en salud por parte del personal de las instituciones hospitalarias). Los alumnos en este sector reciben una beca o apoyo económico pero no es, de ningún modo, equiparable al trabajo por ellos realizado. La secretaria de salud es un triste ejemplo de la inconstitucionalidad por abuso laboral, pues, en efecto, muchos alumnos se quejan del maltrato de que son objeto en este sector y, aunque esto se tiene identificado como un problema, la propia universidad aunque es responsable de modificar los convenios existentes con el sector salud, no parece en condiciones de hacerlo. En el sector salud, desde hace tiempo son pocas las contrataciones de psicólogos y grande la demanda de prestadores de servicio social (otro indicio de abuso por la recurrencia a esquemas de obtención de capital humano de bajo costo, una especie de esquema de subcontratación), a diferencia de la Secretaría de Educación Publica [SEP], o el Desarrollo Integral de la Familia [DIF], que son instituciones que al parecer favorecen el empleo, aunque no a gran escala, para los egresados de la Licenciatura en Psicología.

Los alumnos, sea que reciban una beca o no, frecuentemente deben adquirir con sus recursos material de apoyo para el desempeño de sus actividades en el servicio social, a lo cual deben agregase

los gastos de traslado diario a su centro de trabajo.

Finalmente, en base a la experiencia reseñada, parece importante compartir algunas opiniones y sugerencias que puedan servir de apoyo a la UJAT y permitan discurrir sobre el futuro del servicio en las universidades públicas.

- El plan de estudios de psicología de la UJAT sostiene asignaturas que requieren de práctica profesional y el proyecto de reestructuración pretende sostenerse en un modelo de competencias. Considerando la indefinición legal del 'trabajo' llamado 'servicio social' podría redefinirse como práctica pertinente a la formación por su acuerdo con competencias de desempeño propias de la licenciatura.
- La universidad debería establecer en sus convenios con las instituciones demandantes de prestadores la donación de una beca-servicio, como apoyo a los alumnos para su traslado o el uso de materiales de apoyo.
- Dadas las condiciones actuales de empleo en Tabasco, la UJAT debería dar preferencia a la cobertura de plazas en sectores que ofrezcan empleos fijos para psicólogos.
- En relación a las becas estudiantiles que exigen un servicio social comunitario es conveniente establecer un programa integral del servicio social entre las diversas carreras profesionales, el cual debe promover la institución de proyectos multidisciplinarios. Se trata de construir un contacto real y de impacto entre la universidad y la comunidad.

REFERENCIAS

Barojas, J. & Herrera, H. (2008). Los principios normativos, el seguimiento y la evaluación del Servicio Social de la licenciatura en Psicología. Tabasco, México: Universidad

Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias de la Salud, Coordinación de Psicología.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917 -2021-). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Texto vigente. *Recuperado el 08 de abril de 2022, de* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (www.gob.mx)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1945 -2018-). Ley reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la ciudad de México. Recuperado el 08 de abril de 2022 de Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México (diputados.gob.mx)

Díaz, M. M. (2006). Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Ed. Universidad de Oviedo. España. *Recuperado el 08 de agosto de 2009, de http://www.uniovie.es/publicaciones*

Herrera, H. (2009). Actividades de seguimiento y evaluación del servicio social de la licenciatura en Psicología. Tabasco, México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias de la Salud, Coordinación de Psicología.

Mungaray, A., Ocegueda, J. M., Ramírez, M. A., Alcalá, M. C., Ledesma, D., Navarro, M. C. et al. (2002). Aprendiendo juntos. Una experiencia de servicio social universitario en apoyo a las microempresas mexicanas. *Ciencia ergo sum, 9, 319- 323.*

Universia (2012). Antecedentes del servicio social. *Recuperado el 08 de abril de 2021, de* Antecedentes del Servicio Social (universia.net)

Venegas, F. J. (1999) Legislación sobre servicio social, vol. I. Algunas reflexiones sobre el régimen constitucional del servicio social de estudiantes. Ed. ANUIES. México.